ROMITA DE LICEAGA

H. Ayuntamiento 2015-2018 | Gobernar es Servir

PODER LEGISLATIVO
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
FOLIO: 1405

2017 MAR 21 PM 1:56

Romita, Gto., 14 de marzo de 2017

OFICIO No. TMR/125/2017

ASUNTO: **Solicitud de afectación de FORTAMUNDF**

CONGRESO DEL ESTADO ESTADO DE GUANAJUATO

P r e s e n t e

El 9 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "*DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental*" mediante el cual se reformaron los artículos 37 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, en donde se establece que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) se destinará de manera prioritaria, entre otros conceptos, al pago del derecho por aguas nacionales, aprovechamientos por suministro de agua en bloque y derecho por descargas de aguas residuales, y que dichas aportaciones podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago, cuando así lo dispongan las leyes locales.

Asimismo, en el artículo Décimo Tercero Transitorio del citado Decreto, se establece un programa de regularización a través del cual se condonará el 100% de los adeudos que se hayan generado hasta diciembre de 2013, conforme a las reglas que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siempre que las entidades a las que pertenezcan los municipios contemplen en su legislación local el destino y afectación de los recursos del FORTAMUNDF para garantizar el pago de sus obligaciones fiscales en caso de que exista incumplimiento de los pagos corrientes, es decir los que se generen a partir del 1° de enero de 2014, de los cuales esta Comisión Nacional del Agua podrá solicitar al gobierno local correspondiente la retención y pago del adeudo con cargo al citado fondo.

El mencionado esquema establece además que la Comisión Nacional del Agua podrá aplicar los pagos corrientes que reciba de los Municipios o Demarcaciones territoriales del Distrito Federal a la disminución de adeudos que registren al cierre del mes de diciembre de 2013, por concepto del derecho o aprovechamiento de agua y por descargas de aguas residuales.

Ahora bien, en el citado artículo Décimo Tercero Transitorio se estableció entre otros aspectos que la disminución de los adeudos se llevará a cabo de conformidad con las reglas que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la intención de llevar al ámbito administrativo las modificaciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de esta forma, con fecha 14 de agosto de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores", mediante

el cual se establecen los requisitos, plazos, términos y supuestos de disminución aplicables, relacionados con la incorporación al programa en comento.

En este sentido, la Ley de Deuda Publica para el Estado y los Municipios del Estado de Guanajuato establece en la fracción V del artículo 12 lo siguiente:

"ARTÍCULO 12. El Congreso del Estado tendrá las siguientes facultades y obligaciones:
[...]
V. Autorizar al Poder Ejecutivo del Estado y a los ayuntamientos para afectar en garantía, como fuente de pago, o en administración, los ingresos presentes o futuros o aquéllos que tengan derecho a percibir en participaciones federales, aportaciones o ingresos propios, de cualquier naturaleza, sean derechos, productos, aprovechamientos, impuestos o cualquier otro ingreso;"

Derivado de lo anterior se desprende que la Legislación del Estado de Guanajuato prevé la posibilidad de que se puedan afectar los recursos provenientes de las aportaciones federales que correspondan a los municipios, como es el caso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, previa autorización del Congreso Estatal, con lo que se reúne el requisito establecido en el artículo Décimo Tercero Transitorio del Decreto citado en los párrafos que anteceden.

Es importante señalar que a la fecha, el Municipio de Romita, registra adeudos con la Comisión Nacional del Agua por conceptos de derechos y aprovechamientos de agua, y derechos por descargas de aguas residuales, por un monto auto determinado de $31,609,862.06, además de las liquidaciones y créditos fiscales a los que somos sujetos, por lo que es conveniente la adhesión al esquema que nos ocupa, ya que con la incorporación al mencionado programa el Municipio de Romita podrá regularizar su situación fiscal y acceder a los recursos de los programas federales administrados por la Comisión Nacional del Agua fortaleciendo el desarrollo técnico, la autosuficiencia financiera y su eficiencia global para la prestación de mejores servicios.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 37 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, Décimo Tercero transitorio del *DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013, 63 fracción XXXIV de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, y 12 fracción V de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se solicita al H. Congreso del Estado de Guanajuato se autorice al Municipio de Romita para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, por conceptos de derechos y aprovechamientos de agua, y derechos por descargas de aguas residuales, afecte los ingresos que por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal le correspondan a dicho Municipio.

PRESIDENCIA MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Dr. Luis Ernesto Ramírez Rodríguez
Presidente Municipal

ROMITA DE LICEAGA H. Ayuntamiento 2015-2018 Gobernar es Servir

ROMITA DE LICEAGA
H. Ayuntamiento 2015-2018 | Gobernar es Servir

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.
CERTIFICACIÓN No. SAR/091/2017.

ROMITA GTO; A 14 DE MARZO DEL 2017.

C E R T I F I C A C I O N

Quien subscribe C. LIC. ANA BERTHA BRAN GONZÁLEZ, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Romita, Gto., Administración 2015-2018. Quien actúa en forma legal con fundamento en el artículo 128 fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. **CERTIFICO:** Que la presente copia fue tomada fielmente de su original, la cual corresponde al Acta No. 80 de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del día 05 de agosto de 2015, estas se cotejan y concuerdan fielmente con la original que tengo a la vista, misma que obra en el archivo de esta Secretaría de Ayuntamiento del municipio de Romita, Gto., Lo que hago de su conocimiento para todos los usos y fines legales a que haya lugar. DOY FE.----------

A T E N T A M E N T E.
"GOBERNAR ES SERVIR"

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ROMITA GUANAJUATO 2015-2018

LIC. ANA BERTHA BRAN GONZÁLEZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

ACTA NO. 80 (OCHENTA)

SESION ORDINARIA

EN LA CIUDAD DE ROMITA, GUANAJUATO, SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60, 61, 63, 65, 67, 69, 70, 71, 72, 73 Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y LOS NUMERALES 20, 21, 23, 24, 25, 26, 33 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE ROMITA, GUANAJUATO; POR LO QUE ESTANDO PRESENTES EN EL SALÓN DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES MORELOS Y CÁNDIDO NAVARRO S/N, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO SESIÓN ORDINARIA, POR LO QUE SE PROCEDE A DESAHOGAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.

2.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

3.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MISMA.

4.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA ADHESIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE ROMITA, GTO., AL DECRETO EMITIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), REFERENTE AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS DE AGUA Y DERECHOS POR DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES PARA LOS MUNICIPIOS Y ORGANISMOS OPERADORES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL CON FECHA 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2014.

5.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE ROMITA, GUANAJUATO.

6.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL REGLAMENTO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE ROMITA, GUANAJUATO.

7.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL REGLAMENTO PARA LA VERIFICACIÓN VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE ROMITA, GUANAJUATO.

CONTINUANDO CON EL PUNTO NUMERO 2 DOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDE A DAR LECTURA AL MISMO, EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO MISMO QUE ES APROBADO JUNTO CON SUS MODIFICACIONES POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES. ----------

COMO PUNTO NUMERO 3 TRES DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, EL SUSCRITO PROCEDE A DAR LECTURA DE LA MISMA, LA CUAL UNA VEZ LEÍDA ES SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO Y APROBADA POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES. ----------

COMO PUNTO NÚMERO 4 CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE VERSA SOBRE LA PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA ADHESIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE ROMITA, GTO., AL DECRETO EMITIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), REFERENTE AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS DE AGUA Y DERECHOS POR DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES PARA LOS MUNICIPIOS Y ORGANISMOS OPERADORES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL CON FECHA 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2014, EN USO DE LA VOZ EL PROF. ROGELIO LÓPEZ LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITA PERMISO PARA PRESENTAR AL ARQ. JUAN FRANCISCO RANGEL LAJOVICH, DIR. GRAL. DE SAPAR, PARA LA EXPLICACIÓN DE ESTE PUNTO, MISMA QUE SE APRUEBA POR EL PLENO; EN USO DE LA VOZ EL ARQ. JUAN FRANCISCO RANGEL LAJOVICH, DIR. GRAL. DE SAPAR, COMENTA QUE ES IMPORTANTE QUE EL MUNICIPIO SE ADHIERA AL DECRETO EMITIDO POR CONAGUA, YA QUE SE TIENE APROXIMADAMENTE UN ADEUDO DE TREINTA MILLONES DE PESOS YA QUE SE DEBE DESDE EL AÑO 1997 HASTA LA FECHA QUE NO SE PAGABA DERECHOS DE AGUA Y SANEAMIENTO, MAS SIN EMBARGO AL ADHERIRSE SE REALIZARÍAN PAGOS DE MANERA BIMESTRAL POR UN SALDO DE APROXIMADAMENTE UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS, TENIENDO HASTA LA FECHA 14 CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO 2015 PARA ADHERIRSE A ESTE DECRETO; EN USO DE LA VOZ EL ING. RAYMUNDO JAVIER GARCÍA ALFARO, REGIDOR MUNICIPAL, COMENTA QUE ES UNA BUENA OPORTUNIDAD DE ADHERIRSE PARA QUE EL MUNICIPIO NO CARGUE CON ESA DEUDA Y APROVECHAR PARA DEJAR DE LA MEJOR MANERA LAS FINANZAS DE ESTE MUNICIPIO; UNA VEZ ANALIZADO EL PUNTO Y DISCUTIDO POR LOS MIEMBROS DE ESTE PLENO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES LA PROPUESTA MISMA QUE ES APROBADA POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES, EXPIDIENDO EL SIGUIENTE ACUERDO: ----------

PRIMERO: ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ROMITA, GTO., ADMINISTRACIÓN 2012-2015, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES LA ADHESIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE ROMITA, GTO., A LOS BENEFICIOS QUE CONTIENE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL EN LO PARTICULAR EN LOS ARTÍCULOS 51, SÉPTIMO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIOS DE LA CITADA LEY DE

COORDINACIÓN FISCAL, DECRETO NÚMERO 112, QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES AL DECRETO 90, QUE ESTABLECE LOS FACTORES DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014 Y LAS REGLAS EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ASÍ COMO SOLICITAR AUTORIZACIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE EL MUNICIPIO DE ROMITA, GUANAJUATO, AFECTE EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS PAGOS FUTUROS DE 2014, EN ADELANTE POR DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUAS Y DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES, QUE CAUSE EL ORGANISMO OPERADOR PRESTADOR DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ROMITA, GUANAJUATO, ASÍ COMO LA CONDONACIÓN DE ADEUDOS DE LOS EJERCICIOS 2013 Y ANTERIORES, DE CONFORMIDAD CON LOS CONCEPTOS INCLUIDOS EN LA LEY, DECRETO Y REGLAS ANTES MENCIONADAS. ----------

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO DE ROMITA, GUANAJUATO, A EFECTOS DE QUE PRESENTE LA INICIATIVA DE DECRETO CORRESPONDIENTE ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE SE AUTORICEN LOS ACTOS A QUE SE REFIERE LA PRESENTE ACTA. ----------

TERCERO: DAR VISTA DEL PRESENTE ACUERDO AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ROMITA, GTO. PARA SU CONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A QUE SE TENGA LUGAR. ------

CUARTO: DAR VISTA DEL PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL DE ROMITA, GTO., PARA SU CONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A QUE SE TENGA LUGAR. ----------

COMO PUNTO NÚMERO 5 CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE ROMITA, GUANAJUATO; EN USO DE LA VOZ EL PROF. ROGELIO LÓPEZ LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITA PERMISO PARA PRESENTAR AL LIC. JOSE MANUEL REA COLMENERO, DIR. GRAL. DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ESTE MUNICIPIO, PARA LA EXPLICACIÓN DE ESTE PUNTO, MISMA QUE SE APRUEBA POR EL PLENO; EN USO DE LA VOZ EL LIC. JOSE MANUEL REA COLMENERO, DIR. GRAL. DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE, TRÁNSITO Y VIALIDAD, COMENTA QUE ESTE REGLAMENTO YA HABÍA SIDO APROBADO EN UNA SESIÓN ANTERIOR, SIN EMBARGO AL MOMENTO DE MANDAR PUBLICAR SE RECIBIÓ UN DOCUMENTO EN EL CUAL SE DETECTAN UNA SIMPLES OBSERVACIONES MISMAS QUE YA FUERON SUBSANADAS Y CORREGIDAS, POR LO QUE SE PRESENTA NUEVAMENTE PARA SU APROBACIÓN;

AGOSTO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, SE DA POR CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ROMITA, GTO., FIRMANDO EN ELLA LOS QUE INTERVINIERON Y ASÍ QUISIERON HACERLO, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ. **DOY FE.** ----------

PROFR. ROGELIO LÓPEZ LÓPEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ROMITA, GTO.
2012 - 2015

LIC. JORGE ANTONIO SÁNCHEZ ZERMEÑO

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ROMITA
Administración 2012-2015

SÍNDICO MUNICIPAL

PROF. MARIA LUISA VALDIVIA VELÁZQUEZ

REGIDORES MUNICIPALES

LIC. LAURA PATRICIA MARTÍNEZ MÉNDEZ

C. MIGUEL ANGEL IBARRA MARTINEZ

PROF. AIDE JEZABEL MORALES MENDOZA

ING. RAYMUNDO JAVIER GARCÍA ALFARO

C. DARIO LEPEZ ALDAPA

ING. ARTURO ENRIQUE JUÁREZ PÉREZ

Número de Folio de la solicitud 986

México D.F. a 13 de agosto del 2015

Lic. Humberto Carlo Navarro de Alva
Director Local de Guanajuato
De la Comisión Nacional del Agua
P r e s e n t e

ROGELIO LOPEZ LOPEZ Representante Legal de Romita, Guanajuato, y el JUAN FRANCISCO RANGEL LAJOVICH Director General del organismo operador denominado: SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ROMITA, personalidad que se acredita con los documentos que se acompañan al presente ocurso, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Morelos No. 12 12 Romita Guanajuato 36200 , ante esa Comisión Nacional del Agua a manifestar lo siguiente:

Por este conducto se manifiesta la voluntad de incorporarse a los beneficios contemplados en el artículo décimo tercero del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013 y el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores", publicadas con fecha 14 de Agosto de 2014.

Ahora bien, la disposición contenida en el artículo décimo tercero de las disposiciones transitorias del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecen que la Comisión Nacional del Agua podrá aplicar los pagos corrientes que reciba de los Municipios o Demarcaciones territoriales del Distrito Federal por concepto de derechos y aprovechamientos por agua y derechos por descargas, a la disminución de adeudos históricos que registren tales conceptos al cierre del mes de diciembre de 2013.

Lo anterior, siempre y cuando la entidad federativa a la que corresponda contemple en su legislación local el destino y afectación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), para el pago de los derechos y aprovechamientos referidos en el párrafo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 37 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente.

Tal es el caso que el (los) **Artículo 12, fracción V** del (los) ordenamiento (s) **Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato** de **Guanajuato**, prevé la posibilidad de destinar y afectar en garantía los recursos del FORTAMUNDF tal como lo establece el artículo décimo tercero del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013.

Cadena Original:SAP950823Q97,986,26,13/08/2015,03:10:12 p. m.,11,$9,181,417.56,$4,033,331.72,$17,924,733.26,$470,379.52,$31,609,862.06

Firma
Electronica:WNknEcubiT4GrfzHzyWkqemJDVrUxMQokzb9bP0NdYHHE20d5eI8T3mxltLK1MlhVtGzt2eSOSVOLQSsZGRn V5wtGBpXBuzJtHuz6Jmkwac 5QpzYrH pxZNv3Iz6nNEvrqDm zkjwk8tEG2Iy0YxKH24 NeWr dt3sGOMY

Número de Folio de la solicitud 986

México D.F. a 13 de agosto del 2015

Al respecto, el (los) Artículo 12, fracción V del (los) ordenamiento (s) Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato del Estado de Guanajuato, establecen que los Municipios deben obtener para afectar como fuente de pago o garantía sus aportaciones federales con cargo al FORTAMUNDF y hacer posible la actualización de los supuestos normativos contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal de la Federación, lo siguiente:

La autorización del Congreso del Estado

La autorización de su Cabildo

Por lo anterior, acompaño al presente las documentales que acreditan el cumplimiento de la(s) obligación(es) formal(es) señalada(s) en el párrafo que antecede.

Ahora bien, para el efecto de la incorporación al presente esquema de regularización se manifiesta lo siguiente:

1.- Los pagos efectuados por concepto del derecho por el uso o aprovechamiento de aguas nacionales, descargas de aguas residuales y en su caso aprovechamientos por suministro de agua en bloque, para los efectos de la disminución de los adeudos, estarán vinculados al Registro Federal de Contribuyentes:
SAP950823Q97
Se agrega copia para cotejo.

2.- Para el efecto de que sea remitida la información vinculada a la incorporación al presente esquema de disminución, se señala como dirección de correo electrónico de contacto:
arqlajovich.jfr@gmail.com

3.- En cumplimiento a la CUARTA de las Reglas a las que se hace referencia en el segundo párrafo del presente ocurso, se reconoce ante esa Autoridad los adeudos autodeterminados por nuestra mandante y los créditos fiscales determinados por esa Comisión Nacional del Agua en ejercicio de sus facultades de comprobación fiscal, por concepto del derecho por uso o aprovechamiento de aguas nacionales, descargas de aguas residuales y en su caso aprovechamientos por suministro de agua en bloque, a valor histórico, actualizaciones, recargos y multas, conforme al cálculo realizado en términos de las disposiciones fiscales aplicables.

Autodeterminados aguas nacionales
(Fuentes propias y/o agua en bloque)

Oficio de liquidación	Ejercicio	Derecho histórico	Actualización	Recargos	Multa	Total
	2008	$249,009.00	$73,321.00	$304,356.00	$00.00	$626,686.00
	2009	$274,908.00	$63,772.00	$273,757.00	$00.00	$612,437.00
	2010	$274,908.00	$50,150.00	$218,647.00	$00.00	$543,705.00
	2011	$274,908.00	$39,738.00	$169,005.00	$00.00	$483,651.00
	2012	$308,202.00	$30,643.00	$132,226.00	$00.00	$471,071.00
	2013	$308,202.00	$16,134.00	$82,652.00	$00.00	$406,988.00

Cadena Original: SAP950823Q97 986 26 13 08 2015 03 10 12 p. m. [illegible]

Firma
Electronica [illegible]

Número de Folio de la solicitud 986

México D.F. a 13 de agosto del 2015

Total		$1,690,137.00	$273,758.00	$1,180,643.00	$00.00	$3,144,538.00

Resumen de adeudos por concepto de aguas nacionales

Tipo	Derecho histórico	Actualización	Recargos	Multa	Total
Determinado	$00.00	$00.00	$00.00	$00.00	$00.00
Autodeterminado	$1,690,137.00	$273,758.00	$1,180,643.00	$00.00	$3,144,538.00
Total	$1,690,137.00	$273,758.00	$1,180,643.00	$00.00	$3,144,538.00

Determinados descargas de aguas residuales

Oficio de liquidación	Ejercicio	Derecho histórico	Actualización	Recargos	Multa	Total
AUTODETERMINADO PROSANEAR	1997	$520,095.00	$707,478.00	$3,313,399.79	$00.00	$4,540,972.79
AUTODETERMINADO PROSANEAR	1998	$520,095.00	$533,887.00	$2,570,880.11	$00.00	$3,624,862.11
AUTODETERMINADO PROSANEAR	1999	$554,662.00	$418,615.00	$2,036,166.70	$00.00	$3,009,443.70
AUTODETERMINADO PROSANEAR	2000	$615,214.00	$375,865.00	$1,789,394.07	$00.00	$2,780,473.07
AUTODETERMINADO PROSANEAR	2001	$665,828.00	$347,045.00	$1,554,424.59	$00.00	$2,567,297.59
AUTODETERMINADO PROSANEAR	2002	$699,168.00	$313,083.00	$1,360,104.71	$00.00	$2,372,355.71
AUTODETERMINADO PROSANEAR	2003	$734,243.00	$284,187.00	$1,157,464.44	$00.00	$2,175,894.44
AUTODETERMINADO PROSANEAR	2004	$757,325.00	$246,455.00	$981,763.86	$00.00	$1,985,543.86
AUTODETERMINADO PROSANEAR	2005	$757,325.00	$207,708.00	$812,844.09	$00.00	$1,777,877.09
AUTODETERMINADO PROSANEAR	2006	$757,325.00	$173,930.00	$658,279.61	$00.00	$1,589,534.61
B00.00.R09.03.D08LIQ.0174/10	2007	$855,235.56	$135,212.72	$442,490.29	$470,379.52	$1,903,318.09
Total		$7,436,515.56	$3,743,465.72	$16,677,212.26	$470,379.52	$28,327,573.06

Autodeterminados descargas de aguas residuales

Oficio de liquidación	Ejercicio	Derecho histórico	Actualización	Recargos	Multa	Total
	2008	$54,765.00	$16,108.00	$66,878.00	$00.00	$137,751.00
Total		$54,765.00	$16,108.00	$66,878.00	$00.00	$137,751.00

Resumen de adeudos por concepto de descargas de aguas residuales

Tipo	Derecho histórico	Actualización	Recargos	Multa	Total
Determinado	$7,436,515.56	$3,743,465.72	$16,677,212.26	$470,379.52	$28,327,573.06
Autodeterminado	$54,765.00	$16,108.00	$66,878.00	$00.00	$137,751.00
Total	$7,491,280.56	$3,759,573.72	$16,744,090.26	$470,379.52	$28,465,324.06

Cadena Original SAP950823Q97 986 26 13 08 2015 03 10 12 p m 11 $9,181,417 56 $4,033,331 72 $17,924,733 26 $470,379 52 $31,609,862 06

Firma
Electronica WNknEcubiT4GrfzHzyWkqemJDVrUxMQokzb9bP0NdYHHF20d5eL8T3mxltLKTMhVtGjzt2eSOSVOFQSsZGRn+V5wIGBjyXBuzJtHuz6Jmkwac 5QgzY+Fk
pxZNy3Iz6nNEvrqDm+zkjwk8iEG2Iy0YxKH24+NeWr+dt3sGOMY

Número de Folio de la solicitud 986

México D.F. a 13 de agosto del 2015

Resumen de adeudos reconocidos

Tipo	Derecho histórico	Actualización	Recargos	Multa	Total
Aguas nacionales	$1,690,137.00	$273,758.00	$1,180,643.00	$00.00	$3,144,538.00
Suministro de agua en bloque (Público urbano)	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales	$7,491,280.56	$3,759,573.72	$16,744,090.26	$470,379.52	$28,465,324.06
Total	$9,181,417.56	$4,033,331.72	$17,924,733.26	$470,379.52	$31,609,862.06

En este sentido, los importes señalados con anterioridad serán los sujetos a disminución. Sin embargo, en caso de que esa Comisión o el Servicio de Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades de comprobación, hayan determinado créditos fiscales en materia de derechos y aprovechamientos por concepto de aguas nacionales y derechos por descargas de aguas residuales causados hasta el 31 de diciembre de 2013, que no hayan sido incluidos en esta solicitud, reconozco los mismos y solicito se incorporen al monto del adeudo sujeto a disminución. Asimismo, reconozco y solicito se incorporen al monto del adeudo sujeto a disminución los créditos fiscales por los conceptos y periodos referidos, que se determinen con posterioridad a la fecha de la presente solicitud de forma oficiosa por parte de esa Comisión.

Por lo anterior y en términos de la fracción II de la regla CUARTA, se solicita se informe al Servicio de Administración Tributaria la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que éste exista, respecto de los créditos fiscales determinados, sujetos a los beneficios de disminución.

La presente solicitud de incorporación a los beneficios de disminución que contempla el artículo Décimo Tercero del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores", publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 14 de Agosto de 2014, se considera el consentimiento expreso del Municipio o Demarcación Territorial al que represento para que la Comisión Nacional del Agua solicite a la dependencia estatal que corresponda la retención de los recursos del FORTAMUNDF, en caso de incumplimiento de sus obligaciones de pago en materia de derecho por agua, derechos por descarga y aprovechamiento a partir del ejercicio fiscal 2014, así como la aceptación expresa de que dicha dependencia ejecute dicha retención de los recursos del FORTAMUNDF que correspondan al Municipio o Demarcación Territorial."

Cadena Original SAP950823Q97 986 [illegible] 13 08 2015 03 40 12 p m [illegible]

Firma Electronica [illegible]

Número de Folio de la solicitud 986

México D.F. a 13 de agosto del 2015

De igual manera, la presente solicitud se constituye en la aceptación de los términos del convenio a que hace referencia el último párrafo de la regla QUINTA del acuerdo señalado en el párrafo anterior firmado por esa Comisión y la entidad a la que pertenece mi mandante.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ROGELIO LOPEZ LOPEZ **Representante Legal de** **Romita**	**JUAN FRANCISCO RANGEL LAJOVICH** **Director General de** **SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ROMITA**

Cadena Original SAP950823Q97|986|26|13/08/2015 03:40:12 p.m.|1|$9,181,117.56|$1,033,331.72|$1,924,733.26|$1,379.52|$31,609,862.06

Firma
Electronica:WNknEcubi14GrlzHzyWkqemJDVrUxMQ6kzb9bP0NdYHHF20d5eL8T3mxltIK1MhVtGjzt2eSOSVOFQSsZGRn+V5wlGBpXBuzJtHoz6Jmkwac+8QgzY+I1k
pxZNy3lz6nNEvrqDm+zkjwk8tEG2Iy0YxKH24+NeWr+dt3sGOMY